



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: JUAN CARLOS QUIROZ RUIZ.
DEMANDADO: MIRIAN DEL PILAR CANTILLO LOZANO.
RADICADO: 910013184001-2023-00144-00

Leticia, Amazonas, diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la demanda fue subsanada oportunamente, el Juzgado

RESUELVE

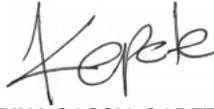
- 1.- ADMITIR** la presente demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovida a través de apoderado judicial por el señor **JUAN CARLOS QUIROZ RUIZ** en contra de la señora **MIRIAN DEL PILAR CANTILLO LOZANO**.
- 2.-** Dese a la presente demanda el trámite previsto para el proceso liquidatario consagrado en el artículo 523 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.
- 3.-** A cargo de la parte demandante, notifíquese el presente auto a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los diez (10) días siguientes de su notificación personal, ejerza el derecho de defensa por conducto de apoderado judicial. Observe lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C. G. del P. sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 4.-** Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 10 días para que se pronuncie.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy 11 DE AGOSTO DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.